



**RECONOCIMIENTO CRAU POR ACTIVIDADES ORGANIZADAS PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA POR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (Equivalencia entre número de horas de prácticas / número de CRAU).**

En Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2013, se aprobó el *“Reglamento de reconocimiento de créditos a estudiantes de titulaciones de Grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (CRAU), de la Universidad de Murcia”*.

En el art. 8.3 de dicho reglamento, Actividades solidarias y de Cooperación, textualmente se reconocen créditos por “Participación en actividades organizadas para la cooperación educativa por el Centro de Orientación y Empleo (COIE). Las prácticas extracurriculares podrán tener reconocimiento CRAU, siempre que no hayan obtenido validez curricular, excepcionalmente, como prácticas curriculares”.

Según el art. 2, el reconocimiento académico por estas actividades será, como máximo de 6 créditos de carácter optativo por el conjunto de las actividades indicadas en el apartado 1 del artículo 2; se reconocerán, como máximo, 3 CRAU por cada actividad realizada durante un curso académico, siempre que se hayan realizado de forma simultánea con la titulación correspondiente.

Así mismo, en relación con las prácticas académicas externas, debemos tener en cuenta algunas consideraciones, entre las que destacamos las siguientes:

- Que las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, así como favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.
- Que es necesaria la realización de un número mínimo de horas de prácticas que facilite la consecución del objetivo mencionado, y por ello se estableció una duración mínima de 150 horas en la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Murcia, aprobada en C. de Gobierno de 6 de Julio de 2012.
- Que una estancia prudencial en una empresa, en paralelo a los estudios universitarios, fortalece lazos entre el estudiante y la entidad colaboradora de cara a su futura inserción laboral.
- Que la duración media de realización de prácticas en empresas e instituciones está alrededor de 3 meses/cursos académicos, y que no es conveniente que con motivo de la obtención de CRAU, esta media se vea reducida, ya que perjudicaría a los estudiantes y probablemente plantearía problemas en algunas empresas.



Por todo ello, este Vicerrectorado acuerda que, las prácticas académicas externas extracurriculares, excepcionalmente, tendrán reconocimiento CRAU con la siguiente equivalencia:

- 150 horas (nº mínimo establecido) ..... 1 CRAU
- 200 horas ..... 2 CRAU
- 300 horas ..... 3 CRAU

Así mismo, le comunico la necesidad de dar difusión al acuerdo adoptado, y se gestionen las certificaciones correspondientes a los estudiantes que lo soliciten, según el modelo establecido.

Murcia, 15 de octubre de 2013.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.



M<sup>a</sup>. ISABEL SÁNCHEZ-MORA MOLINA.